

VISTO

La sanción por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de su Resolución N° 174/98 sobre "Problemática de los sistemas computarizados en el año 2000".

CONSIDERANDO:

Las facultades otorgadas a este Consejo por la ley 8738;

La importancia de salvaguardar adecuadamente a la profesión y evidenciar una posición uniforme ante los organismos de contralor frente a la problemática de la compatibilidad de los sistemas a partir del año 2000, en las diversas jurisdicciones del país;

Que en la reunión de Junta de Gobierno de la mencionada Federación en la cual se consideró y aprobó la Resolución indicada, este Consejo votó favorablemente.

por ello:

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESUELVE:

Artículo 1º: Admitir como criterios de auditoría aplicables en la jurisdicción de este Consejo a las disposiciones sobre la materia contenidas en la Resolución 174/98 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y en el memo A-37 expedido en 2 de octubre de 1998.

Artículo 2º: Admitir como criterios de técnica contable aplicable en jurisdicción de este Consejo a los contenidos sobre la materia dispuestos en la resolución 174/98 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y en el memo C-29 emitido en 2 de octubre de 1998.

Artículo 3º: Recomendar al profesional que se desempeñe como auditor externo que deje constancia en el dictamen al referirse a su "alcance" que "la aplicación de normas de auditoría vigentes no tiene como objetivo la realización de evaluaciones detalladas a efectos de satisfacerse si la empresa es o será año 2000 compatible".

Artículo 4º: Tener como parte integrante de la presente resolución el texto íntegro de la similar 174/98 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y de los memos A-37 y C-29, documentos que se transcriben como anexo I de la presente.

Artículo 5º: Establecer que las normas de esta resolución se aplican para los estados contables anuales o periódicos intermedios correspondientes a ejercicios que comienzan con posterioridad al 1º de enero de 1999; sus disposiciones, no obstante, pueden ser aplicadas a aquellos estados contables de ejercicios comenzados con anterioridad a dicha fecha.

Artículo 6º: Comuníquese a la Cámaras, a los matriculados, a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y archívese.

ROSARIO, 14 de mayo de 1999.


Dr. CPN JOSÉ M. TELESKO
Secretario


Dr. CPN CARLOS A.C. TOMATI
Presidente

ANEXO I – Resolución N° 2/99

RESOLUCIÓN N° 174/98

VISTO

- a) Que con la aproximación del año 2000 se generarán ciertos problemas en muchos sistemas computadorizados por incapacidad para reconocer fechas conteniendo el año 2000 y en algunos casos 1999. Estos problemas pueden afectar la habilidad de un ente para preparar estados contables exentos de errores significativos. Asimismo, esta situación puede exceder el sistema de información contable y extenderse por las restantes áreas de una empresa, afectando su operación. La extensión de los problemas que esta situación puede crear no es aún conocida y es difícil, sino imposible, predecir con certeza que ocurrirá.
- b) Que la problemática mencionada afecta significativamente a los software de aplicación, sistemas operativos, componentes de hardware y otros dispositivos tecnológicos cuya operatividad depende de microprocesadores, tanto del propio ente como de los terceros que interactúan con ellas.
- c) Los memorandos de la Secretaría Técnica de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas A-37 y C-29 de fecha 2 de octubre de 1998, que tratan la problemática del año 2000 y sus implicancias contables y de auditoría; y

CONSIDERANDO:

1. Que ciertos Organismos de Control han emitido normas requiriendo que los entes bajo su área de fiscalización incluyan en sus estados contables una nota en la que informen las medidas adoptadas en relación con la adecuación de los sistemas informáticos utilizados en su actividad a fin de asegurar su correcto y normal funcionamiento con posterioridad al 31 de diciembre de 1999 y, en algunos casos, los sistemas que serían afectados, la forma en que están trabajando para lograr la adecuación y el cronograma de tareas previstas;
2. Que resulta necesario aclarar el alcance de las responsabilidades del auditor en esta materia;
3. Que la problemática descrita podría llegar a afectar la continuidad de las operaciones de un ente, lo cual debe ser contemplado por el propio ente al preparar sus estados contables y por el auditor al redactar su informe sobre dichos estados;
4. Que es atribución de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas dictar e interpretar las normas de ejercicio profesional de aplicación general;

**LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA
FEDERACION ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES
DE CIENCIAS ECONOMICAS**

RESUELVE DEFINIR LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

Artículo 1°: El objetivo de una auditoría comprende básicamente la expresión de una opinión sobre si los estados contables han sido reparados, en sus aspectos significativos, de acuerdo con

las normas contables profesionales. Para ello, el auditor planifica y desarrolla su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de si los estados contables objeto de su auditoría carecen de errores o distorsiones significativos, sea por la problemática del "Año 2000" o por cualquier otra causa.

Una auditoría no pretende asegurar que los sistemas del ente y los sistemas de sus proveedores y clientes, son o podrán ser compatibles con el año 2000 y, consecuentemente, la responsabilidad profesional de los auditores de estados contables no se extiende a la realización de evaluaciones detalladas sobre los riesgos asociados de los efectos actuales o futuros de la problemática del "Año 2000" y las acciones adoptadas o a ser implementadas en el futuro, que no afecten la capacidad de un ente para preparar estados contables de acuerdo con normas las contables profesionales. Esto es responsabilidad exclusiva de la gerencia de cada ente. La problemática del "Año 2000" no crea nuevas responsabilidades para el auditor y será considerado por éste únicamente en la medida que afecte sus responsabilidades existentes.

Artículo 2º: El objetivo de los estados contables es brindar información sobre la situación patrimonial de un ente, el resultado de sus operaciones y el origen y aplicación de sus fondos o variación de su capital corriente, de acuerdo con las normas contables profesionales. Dichos estados, para estar de acuerdo con las normas contables profesionales, no necesitan incluir exposiciones vinculadas con la problemática del "Año 2000", excepto cuando se verifiquen las circunstancias indicadas en el artículo 3. Si dichas circunstancias no existieran pero la empresa voluntariamente, o por requerírselo su organismo de control, incluyera una nota en sus estados contables, la misma deberá llevar de manera clara y destacada la leyenda "NO CUBIERTA POR EL INFORME DEL AUDITOR". En caso que la nota no se titule de la manera descripta, el auditor deberá abstenerse de opinar sobre la información contenida en la misma.

Artículo 3º: Cuando las circunstancias específicas indiquen que existen dudas importantes acerca de si un ente podrá adecuar sus sistemas, o su flujo de fondos futuro podría verse significativamente afectado por los costos asociados a la solución del problema y/o por inconvenientes que pudieran tener los terceros que se relacionan con él, y ante la ausencia de planes de contingencias que mitiguen estos riesgos, será necesario evaluar el impacto de estas situaciones sobre la posibilidad del ente de continuar con sus operaciones. La gerencia de cada ente tendrá la responsabilidad de hacer que, una vez verificadas la existencia de alguna de estas situaciones, los estados contables incluyan información adecuada de las mismas. -

Artículo 4º: El análisis de la problemática del "Año 2000" por parte del auditor, debe circunscribirse al impacto significativo sobre los estados contables de la recuperabilidad de los activos del ente al cierre de un período, la capacidad del ente para cumplir los compromisos pactados y su habilidad para continuar con sus operaciones en el futuro previsible (de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, se entiende por futuro previsible período que no exceda de un año después de la fecha de cierre de los estados contables).

Artículo 5º: La presente resolución será de aplicación también en los casos que los contadores públicos ejerzan funciones como síndicos societarios.

Artículo 6º: Recomendar a todos los Consejos Profesionales la adopción de, esta resolución en sus respectivas jurisdicciones, así como su debida difusión, especialmente entre sus matriculados, las instituciones educacionales, las organizaciones empresarias y los organismos oficiales.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese y regístrese en el libro de resoluciones.

MEMORANDO DE SECRETARIA TECNICA No A-37

PROBLEMÁTICA ORIGINADA POR EL AÑO 2000 - IMPLICANCIAS DE AUDITORIA

Antecedentes

1. En el memorando C-29 referido a la problemática originada por el año 2000 y sus implicancias contables se analizan la naturaleza y los aspectos contables a considerar relativos a la misma.
2. Este memorando tiene la intención de clarificar el impacto de este tema en la auditoría de los estados contables y está basado sobre las siguientes premisas:
 - a) es responsabilidad de la gerencia asegurar que el ente logre el objetivo de estar preparado para el cambio de milenio;
 - b) las responsabilidades del auditor, respecto de las normas de auditoría vigentes, no se ven modificadas como consecuencia de este tema; y
 - c) el auditor obtiene una comprensión adecuada de cualquier impacto significativo sobre los estados contables sujeto a su examen.
3. En consecuencia a través de este memorando se persiguen los siguientes objetivos:
 - clarificar las responsabilidades de los auditores y de las gerencias de los entes;
 - sugerir preguntas que el auditor puede realizar a la gerencia del ente auditado sobre
 - el tema en cuestión.
 - identificar las circunstancias bajo las cuales el auditor debe hacer una mención específica en su informe;
 - colaborar en limitar el riesgo dado por las expectativas referidas al rol del auditor en esta materia.

Responsabilidades

4. Cuando se analizan las responsabilidades de auditores y gerencia por el problema referido al cambio de milenio, es importante reconocer que no es, y no será posible, para ninguna organización, afirmar que ha alcanzado una total compatibilidad con el Año 2000 ni garantizar el éxito de sus esfuerzos de solución. El problema es demasiado complejo para que tal afirmación pueda tener legitimidad. La naturaleza y complejidad del tema indican que los esfuerzos dirigidos a solucionar el problema del Año 2000 son únicamente mitigantes de riesgos.

Responsabilidad del auditor

5. Para evitar malos entendidos, el auditor debe explicar a la gerencia que el problema del Año 2000 no le crea nuevas responsabilidades y que este problema será atendido por el auditor únicamente en la medida que afecte sus responsabilidades existentes. Dichas responsabilidades se relacionan con la expresión de una opinión acerca de si los estados contables han sido preparados, en sus aspectos significativos, de acuerdo con normas contables profesionales.

Una auditoría no asegura que los sistemas de la Sociedad, ni cualquier otro sistema, como los sistemas de sus proveedores y clientes, son o podrán ser compatibles con el año 2000.

6. Esta explicación debe ser suministrada a la gerencia a través de reuniones y/o presentaciones y preferentemente confirmada por la misma a través de una carta.
7. Como consecuencia del riesgo inherente que un ente puede enfrentar, el cual puede estar influenciado por factores internos y externos, el auditor no estará en condiciones de expresar una opinión respecto a si los esfuerzos realizados por la organización para solucionar el problema serán exitosos. Sin embargo, el auditor estará en condiciones de efectuar observaciones sobre los planes desarrollados por la Sociedad para resolver los problemas del año 2000 si las mismas surgieran durante el curso normal de su trabajo.
8. Si adicionalmente a la auditoría, el profesional es requerido para asistir al cliente en la tarea de preparar a la organización para el cambio de milenio, esto constituye un trabajo separado al de auditoría para lo cual será apropiado acordar una carta de contratación separada. Este memorando no tiene el objetivo de suministrar una guía para estas contrataciones las que, en función de las complejidades de la organización y su entorno, deberán ser encaradas con el apoyo de especialistas o expertos y aplicando un enfoque de procedimientos previamente acordados de manera de suministrar a la gerencia las observaciones que surjan de la aplicación de dichos procedimientos. En este tipo de asignaciones el auditor se convierte en un profesional, cuyo objetivo será, a través de la comunicación de los hechos surgidos de la aplicación de los procedimientos previamente acordados, asistir a la gerencia de su cliente en la evaluación del grado de cumplimiento de sus programas en lo referido a la problemática en cuestión.
9. La responsabilidad de la gerencia requiere que adopte las medidas adecuadas que aseguren la continuidad de las operaciones de la organización, y ello incluye prepararla para los cambios de fecha generados en el Año 2000 y lograr que las actividades no se vean afectadas significativamente. Alguno de los riesgos del negocio asociados con el problema del Año 2000 son:
 - Costos de actualizar o reemplazar los sistemas computadorizados en la medida que los mismos sean significativos.
 - Primas de seguros para reducir el riesgo de enfrentar pérdidas o problemas atribuibles a esta problemática.
 - Pérdidas operativas o caída de negocios como consecuencia de fallas prolongadas que imposibiliten al ente efectuar sus actividades.
 - Confianza depositada en los sistemas de terceros.
 - Habilidad de los terceros que interactúan con el ente, principalmente proveedores y clientes, de alcanzar sus compromisos asumidos.
 - Riesgo potencial de tener litigios o la intervención de organismos de contralor.

10. La gerencia debe evaluar el impacto de estos riesgos en el ente y preparar planes adecuados para enfrentarlos.

Asimismo, la gerencia debe evaluar cualquier impacto específico de esta problemática sobre los estados contables del ente.

Evaluación por parte de la gerencia del impacto de la problemática sobre los sistemas computadorizados y equipamientos sensitivos a fechas

11. El enfoque de esta evaluación dependerá de las características particulares de cada ente. Para considerar el impacto sobre el negocio, la gerencia necesitará compilar información teniendo en cuenta la naturaleza, alcance, importancia del negocio/actividad y estimar los primeros impactos de la fecha Año 2000 sobre los sistemas computadorizados y otro tipo de sistemas o equipos sensitivos a datos constituidos por fechas. Esto podrá incluir:

- Ambiente de procesamiento incluyendo equipos y software operativo, de redes y de comunicación.
- Aplicaciones computadorizadas desarrolladas por el propio ente.
- Paquetes de software adquiridos a terceros.
- Software suministrado y operado por terceros.
- Sistemas empotrados en equipos con control computadorizado, utilizados por el ente en sus procesos productivos y de control, o en los productos vendidos.

Evaluación por parte de la gerencia del impacto de la problemática sobre el entorno del ente

12. Así como en el punto anterior se define como necesario obtener conocimiento del impacto del cambio de milenio sobre los sistemas computadorizados, no menos importante es saber cuál es la situación del entorno en el que interactúa el ente, particularmente aquello que se entienda como más sensitivo para la continuidad de las operaciones.
13. Los procedimientos que la gerencia del ente aplique dependerán de las características específicas y del grado de criticidad asignado. Desde un punto de vista conceptual cualquier secuencia establecida de los pasos a seguir es aplicable. La ejecución de los mismos podrá ser encargada a personal propio o a terceros.

Planes de la gerencia para resolver los temas identificados

14. En entes que no poseen sistemas computadorizados complejos, la preparación de planes formales puede que no resulten necesarios, aunque la gerencia tiene la responsabilidad de analizar el problema del Año 2000 y los aspectos que se refieren al entorno que rodea al ente.
15. En otros entes, en cambio, la gerencia tendrá la necesidad de preparar planes para resolver el tema. Así por ejemplo, dependiendo de las circunstancias, los planes de la gerencia deberán estar dirigidos a:

- Formar un Comité de Dirección específico que se haga responsable del seguimiento del tema.
- Definir proyectos individuales para reemplazar o corregir los sistemas.
- Establecer cronogramas de trabajo y adecuados puntos de control .
- Prever los recursos para el proyecto.
- Desarrollar y probar una estrategia de implantación.
- Establecer un plan de contingencia.

16. La gerencia podrá obtener apoyo externo para planificar y solucionar el tema identificado. Esto puede implicar que se deba depositar confianza en software de terceros, especialmente cuando los medios de procesamiento electrónico están confinados a paquetes con pocas y rudimentarias funciones.

Evaluación por parte de la gerencia del impacto sobre los estados contables

17. Es también responsabilidad de la gerencia asegurar que los estados contables reflejen adecuadamente cualquier impacto significativo vinculado con el Año 2000. Para ello, deberá tenerse en cuenta:

- Adopción de los criterios contables a utilizar para los costos vinculados con la resolución del problema.
- Análisis del grado de utilidad del equipamiento y software disponible a la luz de los cambios a introducir.
- Cambios en los criterios de amortización de los activos al modificarse las estimaciones de vida útil.
- Evaluación y divulgación de los compromisos asumidos.
- Divulgación de las contingencias relacionadas con litigios o compensaciones cuando el ente es proveedor de equipos que requieren ser modificados.
- Divulgación de incertidumbres en la valuación, tales como el valor recuperable de activos dependientes del éxito de los arreglos vinculados a la problemática. Cualquier impacto sobre la evaluación del riesgo de que el ente no pueda continuar con su actividad, en particular un análisis de la magnitud de los costos y/o impacto en las operaciones.
- Consideración de requerimientos de organismos de contralor y de las políticas contables vigentes.
- Evaluación de la posibilidad de que los saldos contables incluyeran errores, teniendo en cuenta que el problema del Año 2000 puede generar errores en los sistemas antes de dicha fecha.
- La evaluación del impacto del tema sobre la valuación de los activos y pasivos en caso de que el ente no pueda continuar con su actividad. El mismo debe efectuarse teniendo en cuenta la significatividad de los costos en relación con el patrimonio neto, la falta de tiempo suficiente para resolver los problemas, la insuficiencia de fondos y la habilidad de los clientes y proveedores de cumplir con sus compromisos.

Consideración de planificación y evaluación del riesgo de auditoría

18. El auditor, como parte de su proceso de planificación, debe confirmar mediante entrevistas y otros procedimientos:

- La importancia de los sistemas computadorizados y su influencia en la continuidad de las operaciones.
- La naturaleza de los sistemas computadorizados utilizados para generar información contable.
- El grado de dependencia de los sistemas y actividades en terceros.

19. Para llevar a cabo estas tareas el auditor podrá apoyarse en especialistas.
20. El auditor complementará esta información con entrevistas directas con la gerencia superior del ente auditado para obtener la visión de ésta respecto de la problemática.
21. Basado en su conocimiento, acumulado, complementado con las entrevistas que se consideren oportunas, el auditor analizará si los estados contables bajo examen son razonables teniendo en cuenta los efectos de la problemática del Año 2000. Si se considera que el riesgo de que dichos estados contables no se presenten razonablemente es bajo, no se requerirá la ejecución de procedimientos adicionales. Si por el contrario y en función de la información disponible se evalúa que el riesgo es alto, el auditor deberá considerar los planes de la gerencia para controlar dicho riesgo, evaluar el impacto sobre los estados contables y planificar procedimientos específicos para mitigarlos.

Continuidad de las operaciones

22. Salvo que se exprese lo contrario, se entiende que los estados contables pertenecen a un ente cuya existencia temporal tiene plena vigencia y proyección futura.
23. El auditor, en función de su conocimiento acumulado, complementado por las entrevistas específicas y otros procedimientos realizados deberá concluir sobre la posibilidad de que el ente pueda continuar con sus operaciones. Los temas asociados a la problemática que nos ocupa que podrían desencadenar dicha situación son:
 - considerar alto al riesgo de que el ente no pueda resolver los temas identificados, no existiendo un plan de contingencia que disminuya dicho riesgo.
 - que el nivel de costo estimado ascienda a una magnitud tal que esté fuera de las posibilidades económico-financieras del ente.
24. Si bien en nuestras normas contables profesionales no está definido el plazo futuro que el auditor debe evaluar, las normas internacionales establecen que el mismo debe extenderse al año siguiente.
25. De existir indicios de problemas para que el ente pueda continuar con sus operaciones, éste deberá revisar la valuación de los activos y pasivos de manera que reflejen su valor neto de realización. El auditor por su parte deberá revisar la razonabilidad de dichos valores.

Divulgaciones en los estados contables

26. El Memorando de Secretaría Técnica N° C-29 "Problemática originada por el Año 2000: Implicancias Contables" analiza los posibles efectos sobre la exposición en los estados contables.

27. Como parte de su tarea el auditor deberá evaluar si el ente ha efectuado una exposición adecuada según las circunstancias específicas, incluyendo cuando la continuidad de las operaciones está cuestionada.

Requerimientos de organismos de contralor

28. Determinados organismos de contralor están solicitando a las sociedades bajo su órbita que efectúen ciertas divulgaciones sobre ésta problemática a través de la inclusión de una nota específica a los estados contables.
29. Las normas contables profesionales exigen que los estados contables divulguen información respecto de hechos ocurridos hasta la fecha de emisión de los mismos. Una nota que exprese la situación de un ente frente a la problemática del Año 2000 está asociado con hechos futuros y por lo tanto no es requerida por las normas contables profesionales y en consecuencia no sujetas a la revisión del auditor.
30. Cuando el ente hubiera decidido incluir una nota referida a las implicancias del Año 2000, la misma deberá llevar de manera clara y destacada la mención de **NO AUDITADA**. Una negativa del ente en ese sentido deberá ser adecuadamente tratada en el informe del auditor.

Confirmación escrita de la Dirección del ente de las explicaciones e informaciones suministradas

31. Se recomienda que en la carta que el Auditor debe obtener de la Dirección del ente de acuerdo con el punto 2.5.12, de la Resolución Técnica N° 7 se incluyan aspectos relacionados con el Año 2000. Deberá informar específicamente acerca de los planes que se estén llevando a cabo y el compromiso que se tenga en relación a dicho tema, además de la mención expresa de que no se le oculta información y todos los temas relevantes han sido puestos a disposición del Auditor.

Implicancias en el informe del auditor

32. Actualmente, se analiza a la problemática del Año 2000 como un tema de tal magnitud del cual difícilmente se pueda quedar ajeno. Asimismo, se establece que quien afirme que tiene el problema resuelto es porque no conoce las verdaderas implicancias del mismo.
33. Como ya se mencionó, **una auditoría no comprende una evaluación sobre los sistemas del ente con respecto a si los mismos podrán continuar operando con posterioridad al 31 de diciembre de 1999 como consecuencia de la problemática planteada en virtud del cambio de milenio** y no es necesaria una aclaración en el párrafo de alcance del informe en este sentido. Sin embargo, si el auditor, basado en su juicio profesional, considera que es conveniente poner énfasis e incluir dicha aclaración, puede hacerlo.
34. Con relación a la nota exigida por los organismos de contralor e incluida por el ente en los estados contables y que no estuviera identificada como **NO AUDITADA**, el auditor deberá abstenerse de opinar sobre la misma.

En los casos en que los Contadores Públicos ejerzan la función de síndico societario, será de aplicación lo enumerado en los párrafos 32 a 34 "Implicancias en el informe del auditor" como implicancias en el informe de síndico.

MEMORANDO DE SECRETARIA TECNICA N° C - 29

PROBLEMATICA ORIGINADA POR EL AÑO 2000: IMPLICANCIAS CONTABLES

Antecedentes

1. La "problemática del año 2000" hace conveniente elaborar guías para el tratamiento a ser dispensado a los costos que se generarán debido a la necesidad de adaptar los sistemas al cambio del milenio y para definir el tipo de exposición en los estados contables que esta situación ante ciertas circunstancias puede llegar a requerir.
2. ¿En qué consiste la problemática Año 2000?. Brevemente, el cambio del milenio afecta significativamente a los sistemas de computación y en consecuencia toda la actividad de una empresa puede verse en riesgo si no se toman las medidas adecuadas para salvar los errores e imperfecciones que podrán producirse. La simplificación original de año de cuatro dígitos a dos (utilización de los últimos dos dígitos que indican la ubicación del año en el siglo), con la noble intención de los programadores de ahorrar espacio en disco, muy costoso en esos tiempos, puede generar una catástrofe cuando esos dos dígitos sean 00 y los sistemas se encuentren imposibilitados de ubicar ese año en el siglo (es decir que podría ser el primero del siglo - año 1900 - o el último - año 2000 -) esto generará obviamente infinidad de complicaciones toda vez que se quieran comparar los años entre sí de manera que deba determinarse si entre el "99" y el "00" hay 1 año o -99 años. Pero además de esto se producirá otro problema cuando el sistema en sus múltiples relaciones trate de dividir por el año, que por ser 0 le generará errores irresolubles para él.
3. Por todo ello, y otras razones, es que el año 2000 representa un problema para los sistemas y en caso de que las empresas usuarias de los mismos no corrijan la situación, en muchos casos no podrán seguir operando.
4. Esto generará probablemente costos adicionales a los habituales a la Entidad, y por lo tanto la inquietud sobre cómo deben ser tratados contablemente, además de si la entidad puede hacer frente a los mismos desde el punto de vista financiero.

Análisis

5. La problemática descrita requiere la evaluación de los siguientes aspectos:
 - Adecuación de los software de aplicación y sistemas operativos, componentes de hardware y otros dispositivos tecnológicos cuya operatoria depende de microprocesadores propios de la Organización y de los terceros que interactúan con ella.
 - Disponibilidad de planes de contingencias a utilizarse ante la imposibilidad de resolver en forma oportuna alguno de los aspectos mencionados en el punto anterior o ante la presentación de eventuales inconvenientes que originalmente no hubiesen sido previstos.
 - Magnitud de los costos asociados a la resolución del problema e impacto sobre la generación futura de resultados.

6. La evolución de estos aspectos y la naturaleza de los costos asociados exigirán tratamientos contables y de exposición diferentes, los que se analizan a continuación:
7. Costas a ser ocurridos para adaptar los sistemas al cambio de milenio

7.1. De acuerdo con las características de la organización el tema en cuestión podrá o no tener mayor relevancia. El análisis que se propone a continuación es ciertamente aplicable para aquellas circunstancias en donde los costos a incurrir se estiman como significativos.

El tema en cuestión plantea los siguientes interrogantes:

- ¿en qué momento deben contabilizarse estos costos?
- ¿cuál es el tratamiento contable a otorgarles?
- ¿qué tipo de conceptos son asignables al proyecto año 2000?
- ¿cuál es la habilidad de la organización para resolver el problema de cambio de milenio y afrontar los costos a incurrir?

Se pasan a analizar brevemente cada uno de los interrogantes planteados.

Momento de contabilizar los costos

7.2. De acuerdo con la naturaleza de los gastos que el tema tiene asociado se presentan como alternativas de momento de registración el de cuando los costos se presupuesten, se conozcan o se incurran.

En función del concepto involucrado se considera que el hecho sustancial que da origen al devengamiento del costo lo constituye la recepción del servicio asociado, por lo cual el momento de contabilización debe ser en el que se **incurre**.

Tratamiento contable a otorgar a los costos

7.3. Al evaluar este tema se plantea la disyuntiva de si estos costos deben ser considerados activos o gastos. Son varias las alternativas que pueden presentarse en las organizaciones para resolver el dilema que plantea el cambio de milenio. Estas van desde corregir simplemente el problema en los medios disponibles hasta la adquisición de nuevos paquetes y equipos que traen el tema resuelto.

7.4. Evidentemente donde se pueden plantear con más fuerza las dudas de cómo tratar contablemente los costos de este tema es en el escenario en el cual la organización incurre en costos para arreglar los medios de procesamiento actualmente disponibles. En este sentido, los argumentos que esgrimen los que respaldan cada una de las alternativas son varios. Se citan algunos de ellos:

*** Son gastos porque:**

- ✓ la naturaleza de la erogación hace permiten que el software se mantenga actualizado y por tal motivo se asemeja a un gasto de reparación y mantenimiento
- ✓ el costo incurrido no mejora el software

✓ el costo incurrido permite dejar al software en su estado normal de uso, de lo contrario pasaría a ser obsoleto

* **Son activos porque:**

✓ los costos ocurridos permiten extender la vida útil del software

✓ la no incursión en el costo limita el uso del software hasta el año 2000

✓ son gastos de naturaleza única por lo cual no se asemejan a gastos de reparación y mantenimiento

7.5. Independientemente de todos estos argumentos, se entiende que el principal elemento que debe considerarse al analizar el tratamiento contable es si la naturaleza del gasto incurrido finalmente le representará a la organización obtener una **mejora funcional** en el uso de la herramienta más allá de la probable extensión de la vida útil del bien. En la medida que se verifique dicha mejora funcional puede concluirse como que el costo es activable.

7.6. Se entiende por mejora funcional las modificaciones que permiten al software existente realizar tareas que previamente no estaba en condiciones de ejecutar.

Las mejoras funcionales requieren normalmente nuevas especificaciones de software así como modificaciones a todo o parte de las especificaciones de software existente.

Lo antedicho debe representar para la organización una mejora en la eficiencia administrativa y/u operativo y/o en los ingresos.

Conceptos asignables al proyecto año 2000

7.7. Este tema reviste mayor trascendencia cuando nos encontramos en el escenario en el cual se ha definido como que los costos ocurridos son activables. En esta situación se plantean como alternativas la activación de únicamente los gastos ocurridos en forma directa o además los que pudieran asignarse en forma indirecta.

7.8. Se considera que los gastos que debieran reputarse son los incrementales, es decir aquellos que la situación particular exigió ser incurridos. Ante esta definición cabe considerar únicamente los gastos directos específicos.

Habilidad de la organización para resolver el problema de cambio de milenio y afrontar los costos a incurrir

7.9. La no adaptación de los sistemas a los requerimientos del cambio de milenio y/o la magnitud de los costos asociados podrían afectar la continuidad de las operaciones de la organización (concepto de empresa en marcha). De verificarse esta situación los criterios de valuación utilizados para preparar los estados contables debieran ser revisados de manera que los activos y pasivos reflejen su valor neto de realización.

7.10 El cuadro que se incluye como Anexo I que se acompaña a este memorando sintetiza los conceptos analizados para el aspecto contable.

8. Año 2000 - Evaluación de implicancias de exposición en los estados contables. Análisis de las distintas situaciones posibles y su correspondiente impacto

8.1. La problemática del año 2000 está relacionada con un hecho futuro a la fecha de emisión de los estados contables. Ante esta característica, excepto en circunstancias específicas, las normas contables vigentes no exigen hacer divulgaciones particulares. No obstante ello, a la fecha de la emisión de este memorando algunos organismos de contralor, a través de diversas resoluciones, ya han comenzado a exigir a los entes que están bajo su área de control la inclusión de notas específicas referidas a la problemática.

8.2. La situación particular de la organización para enfrentar los aspectos enunciados en los párrafos 7,1 a 7, 10, hace que se planteen varias alternativas y según cada una de ellas serán distintas las divulgaciones necesarias para los estados contables. Dichas alternativas estarán en función de cuáles son las probabilidades de éxito para resolver el tema y de la magnitud de los costos asociados. En este sentido se visualizan los siguientes escenarios:

- Existen elementos que hacen suponer que las probabilidades de éxito del proyecto son buenas
- Existen elementos que hacen suponer que las probabilidades de adecuar los sistemas son inciertas el riesgo de que ello no ocurra se define como altos
- Los costos estimados del proyecto son bajos y no afectan en forma significativa la generación de resultados futuros
- Los costos estimados son altos y si bien no afectan la continuidad de la empresa tendrán un impacto significativo en la generación de resultados futuros
- Los costos son altos o inciertos y por ello surgen dudas respecto a la continuidad de las operaciones o directamente se concluye que el principio de empresa en marcha está afectado
- Existen compromisos asumidos para encarar la resolución del problema

8.3. En el Anexo 11 a este memorando se incluye un cuadro en el cual se brinda una guía sobre el tratamiento a seguir para cada uno de estos escenarios.

Aspectos contables de los costos a ser incurridos para adaptar los sistemas al cambio de milenio

ASPECTOS A CONSIDERAR	ALTERNATIVAS	CRITERIO SUGERIDO A APLICAR
Momento de registrar los costos	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando se conozcan • Cuando se incurran • Cuando se presupuesten 	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando se incurran
Imputación contable de los costos	<ul style="list-style-type: none"> • Extienden la vida útil sin agregar funcionalidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Deben imputarse a gastos y exponerse como resultados extraordinarios
	<ul style="list-style-type: none"> • Entienden la vida útil incorporando funcionalidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Deben activarse
Gastos activables asignables al proyecto 2000	<ul style="list-style-type: none"> • Gastos directos únicamente • Gastos directos e indirectos 	<ul style="list-style-type: none"> • Gastos directos
Empresa en Marcha	<ul style="list-style-type: none"> • Puede resolver la problemática y afrontar los costos asociados 	<ul style="list-style-type: none"> • Criterios de valuación: los que corresponden a una empresa en marcha
	<ul style="list-style-type: none"> • No se puede resolver la problemática y afrontar los costos asociados 	<ul style="list-style-type: none"> • Valuación de activos y pasivos a valor neto de realización

Año 2000 - Evaluación de implicancias de exposición en los estados contables. Análisis de las distintas situaciones posibles y su correspondiente impacto

ASPECTOS A DIVULGAR	EXPOSICIONES EN LOS ESTADOS CONTABLES
Cuando existen elementos que hacen suponer que las probabilidades de éxito del proyecto son buenas (riesgo bajo)	No se requiere ninguna exposición. Cabe mencionar que existen organismos de contralor (CNV y Seguros) que piden divulgaciones en nota.
Cuando existen elementos que hacen suponer que las probabilidades de adecuar los sistemas son inciertas o el riesgo de que ello no ocurra se defina como alto	La situación puede afectar la continuidad de las operaciones de la empresa lo cual debe estar adecuadamente descrito en nota a los estados contables.
Los costos estimados del proyecto son bajos y no afectan en forma significativa la de resultados futuros	No se requiere ninguna exposición.
Los costos estimados son altos y si bien no afectan la continuidad de la empresa se espera que tengan un impacto significativo en la generación de resultados futuros	No hay norma específica que prevea divulgación por este tema. Sin embargo considerando las cualidades que debe cubrir la información contable enunciadas en la RT 10 es deseable que esta situación sea reflejada en nota a los estados contables.
Los costos son altos o inciertos y por ello surgen dudas respecto de la continuidad de las operaciones o directamente se concluye que el principio de empresa en marcha está afectado	Debe exponerse la situación en nota a los estados contables.
Existen compromisos asumidos para encarar la resolución del problema	Deben exponerse los montos de los compromisos asumidos